

RESOLUCIÓN No. 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S."

EL GERENTE ENCARGADO DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S., en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y contractuales que le son propias, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993, los Estatutos Sociales de la sociedad, el Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, y demás normas concordantes, y en desarrollo de las funciones asignadas al cargo, y en virtud del Decreto No. 20251000002885 del 25 de septiembre de 2025, mediante el cual fue encargado como Gerente de la sociedad Movilidad Futura S.A.S., el señor GERARDO CRUZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.700 de Popayán – Cauca, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión Número 80 de 2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, expedida por el Despacho del Alcalde del Municipio de Popayán, y

CONSIDERANDO:

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece la gestión por procesos como un eje fundamental para el fortalecimiento institucional, la articulación de la planeación, la gestión y el control, así como para la generación de valor público.

Que Movilidad Futura S.A.S. es el Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP del municipio, responsable de la planeación, gestión, seguimiento y control de los componentes del proyecto, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Cofinanciación y los documentos CONPES que lo regulan.

Que el Modelo de Operación por Procesos – MOP adoptado por la entidad en el año 2020 respondió a un contexto institucional, financiero y operativo distinto al actual, priorizando principalmente la fase de infraestructura y adquisición predial.

Que las nuevas condiciones derivadas de la reprogramación del proyecto, los ajustes al Convenio de Cofinanciación, las directrices de austeridad del gasto público y los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 hacen necesario actualizar el Mapa de Procesos de la entidad.

Que la actualización del Mapa de Procesos permite fortalecer la gestión institucional, optimizar el uso de los recursos públicos, reducir la dispersión de actividades, clarificar responsabilidades y mejorar la articulación entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control.

Que el nuevo Mapa de Procesos se estructura bajo un enfoque de gestión por procesos, orientado a resultados, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que para la definición del nuevo Mapa de Procesos se tuvo en cuenta el análisis técnico de la estructura actual de la entidad, la identificación de procesos críticos, así como insumos de propuestas previas que aportan elementos conceptuales y estratégicos útiles para la gestión institucional.

Página 1 de 5

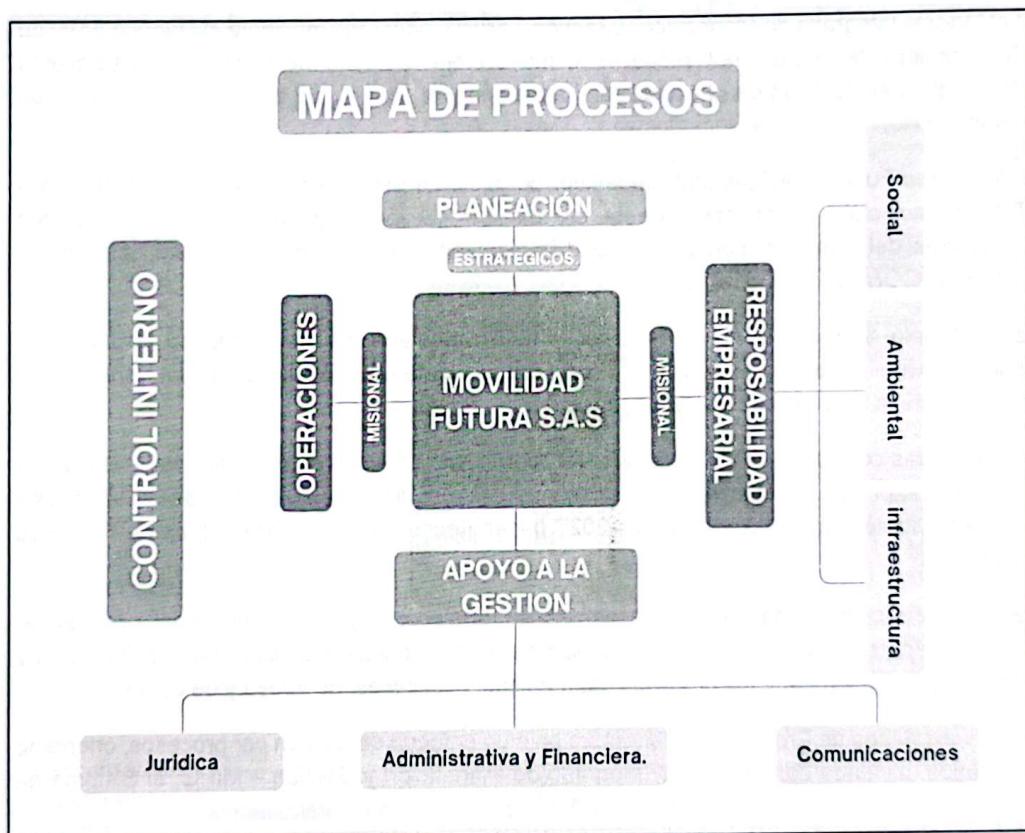
Que el Mapa de Procesos propuesto organiza la gestión de Movilidad Futura S.A.S. en macroprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, facilitando el despliegue institucional, la medición del desempeño y la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto, el gerente encargado de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y contractuales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993, el Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, los documentos CONPES aplicables, y demás normas concordantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Mapa de Procesos de Movilidad Futura S.A.S., el cual regirá a partir de la expedición de la presente resolución y hará parte integral del Sistema de Gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Mapa de Procesos de Movilidad Futura S.A.S., el cual estará conformado por macroprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, conforme al enfoque de gestión por procesos y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



Mapa de Procesos – Movilidad Futura S.A.S.

ESTRUCTURA DEL MAPA DE PROCESOS

Proceso	Clasificación	Justificación normativa	Justificación estratégica	Indicadores clave (KPI)
Planeación	Estratégico	CONPES 3602 de 2009; CONPES 3896 de 2017; Convenio de Cofinanciación	Asegura la planeación integral, seguimiento y ejecución de proyectos del SETP, alineando metas, cronogramas y recursos conforme a la reprogramación del proyecto. Realización y seguimiento a proyectos de impacto para la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • % de avance de proyectos • % de cumplimiento de hitos CONPES • Variación de cronograma y presupuesto • Cumplimiento de planes de acción.
Gestión de Operaciones del SETP	Misional	Convenio de Cofinanciación; Decreto 1079 de 2015; CONPES 3896 de 2017	Constituye el núcleo del servicio, garantizando la operación del sistema, la gestión de flota, recaudo y sistemas inteligentes de transporte.	<ul style="list-style-type: none"> • % de rutas con tecnología implementada • Disponibilidad tecnológica en flota • Índice de continuidad operativa
Responsabilidad Empresarial – Gestión Social	Misional	CONPES 3602 de 2009; Normatividad predial vigente	Gestiona la aceptación social del proyecto, la articulación con comunidades y la mitigación de conflictos asociados a la ejecución del SETP.	<ul style="list-style-type: none"> • % de predios gestionados sin conflictividad • Nivel de satisfacción de actores sociales • Cumplimiento de cronogramas
Responsabilidad Empresarial – Gestión Ambiental	Misional	ODS 11 y 13; Política Nacional Ambiental; CONPES 3602	Incorpora la sostenibilidad ambiental del SETP, reduciendo impactos y fortaleciendo la movilidad sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • % de reducción de emisiones CO₂ • Cumplimiento de planes ambientales • Número de acciones de movilidad sostenible

Responsabilidad Empresarial – Gestión de Infraestructura	Misional	Ley 1882 de 2018; Convenio de Cofinanciación	Supervisa la construcción, mantenimiento y entrega de infraestructura del SETP (patios, estaciones, vías).	<ul style="list-style-type: none"> • Avance físico de obra vs meta • % de obras entregadas al municipio • Cumplimiento de plazos contractuales
Gestión Administrativa y Financiera	Apoyo Crítico	Estatuto Orgánico del Presupuesto; Convenio de Cofinanciación (Cláusula 5)	Administra los recursos financieros, el encargo fiduciario y garantiza la ejecución eficiente del presupuesto del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • % de ejecución presupuestal por fuente • % de recursos recaudados • Variación presupuestal anual
Gestión Jurídica y Contractual	Apoyo Crítico	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007	Garantiza la legalidad, transparencia y oportunidad de la contratación, priorizando componentes elegibles del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • % de contratos destinados a componentes elegibles • Tiempo promedio de contratación • Cumplimiento SECOP
Gestión de Comunicaciones	Apoyo	Ley 1712 de 2014; lineamientos MIntIC	Asegura la divulgación de información, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la cultura organizacional y ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta a solicitudes • Cumplimiento de actualización web • Alcance de campañas institucionales
Control Interno	Evaluación y Control (Transversal)	Ley 87 de 1993; Decreto 648 de 2017 (MECI)	Evaluá de manera independiente la eficacia, eficiencia y legalidad de todos los procesos, promoviendo el mejoramiento continuo.	<ul style="list-style-type: none"> • % de planes de mejoramiento implementados • Nivel de madurez MECI – FURAG

PARÁGRAFO PRIMERO. El Mapa de Procesos de Movilidad Futura S.A.S., se incorporará como anexo a la presente resolución y podrá ser actualizado gráficamente sin que ello implique modificación del presente acto administrativo, siempre que no se altere la estructura de macroprocesos y procesos adoptados.

Página 4 de 5

PARÁGRAFO SEGUNDO. La desagregación de macroprocesos, procesos y subprocesos se presentará en tabla anexa a la presente resolución, la cual hará parte integral del Sistema de Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que los coordinadores de proceso y líderes de subprocesos serán responsables de la implementación, actualización, seguimiento y mejora continua de los procesos a su cargo, de conformidad con el ciclo PHVA y los lineamientos del MIPG.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que cualquier modificación al Mapa de Procesos deberá ser previamente analizada y aprobada por la gerencia y/o comité de gestión y desempeño, y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer que el Mapa de Procesos adoptado mediante la presente resolución constituye un insumo obligatorio para el desarrollo de la planeación institucional, la gestión del riesgo, el Sistema de Control Interno, la medición del desempeño institucional, el diligenciamiento del FURAG y los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO. Disponer que los coordinadores de procesos y líderes de subprocesos deberán elaborar, actualizar y mantener la caracterización, los indicadores, los riesgos y los controles asociados a cada proceso, de conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y la metodología institucional de gestión del riesgo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



GERARDO CRUZ JIMÉNEZ.
Gerente (E)
Movilidad Futura S.A.S

Elaboro: José Alejandro Martínez Realpe – Contratista Coordinador de la gestión del proceso de Planeación
Revisó: Manuel Alberto Parra Tobar – Profesional universitario oficina Jurídica 